

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0870-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 2895-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de mayo de 2019, se resolvió Aprobar el Reglamento General de Admisión modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Acta de reunión de la Comisión de la Dirección de Admisión, de fecha 04.DIC.2020, los miembros de la Comisión de Admisión, como Director Dr. Luis Mozombite Campoverde y miembros Dra. Marina Llanos de Tarazona, Mg. Judtih Galarza Silva, Mag. María Rosas Valdivia y Mg. Mida Aguirre Cano, adoptan entre otros acuerdos, lo siguiente: **OCTAVO:** Siendo ello así, está Comisión, recomienda disminuir el número de preguntas de 100 a 50, debido el carácter excepcional producido por la pandemia COVID-19, por lo que, resulta necesario se **incorpore** el Art. 22-A al Reglamento General de Admisión Modificado de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al siguiente tenor: *"Excepcionalmente por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las pruebas de Selección General 2020 - 2021, así como el examen del CEPREVAL, constara de 50 preguntas en un examen de conocimiento obligatorio basado en competencias y en correspondencia a las asignaturas que se evalúa para la carrera profesional al que postula y que corresponda a su área."*;

Que el Director de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con Oficio N° 0514-2020-UNHEVAL/DA, de fecha 04.DIC.2020, solicita entre otros la incorporación del artículo 22-A al Reglamento General de Admisión Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2895-2019-UNHEVA, de fecha 24 de mayo de 2019;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído N° 2512-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **INCORPORAR** el Artículo 22-A al Reglamento General de Admisión Modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2895-2019-UNHEVAL, de fecha 24 de mayo de 2019, con el siguiente texto: *"Art. 22-A: Excepcionalmente por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, las pruebas de Selección General 2020 - 2021, así como el examen del CEPREVAL, constara de 50 preguntas en un examen de conocimiento obligatorio basado en competencias y en correspondencia a las asignaturas que se evalúa para la carrera profesional al que postula y que corresponda a su área"*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Admisión de la UNHEVAL en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, realice la difusión y publicación correspondiente de la aprobado con la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYERLDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
Mg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAced.-VRInv.  
AL-UCI U Transparencia  
DIGA-OII-Informática-Imagen Institucional  
Facultades EPG DIGA  
DA Comconsultiva Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines  
Mg. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL